

RESOLUCION, por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones de Canarias, a la Fundación "HOGAR SANTA RITA".

VISTO, el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de Canarias, de la Fundación "HOGAR SANTA RITA", con domicilio en la calle Bencomo, 3, Punta Brava, Puerto de la Cruz.

RESULTANDO que, mediante escritura pública de fecha 6 de Noviembre de 1990, autorizada por D. Jesús Rodilla/Rodilla, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en el Puerto de la Cruz, y con el número mil/trescientos dos, se procedió por parte de D. Antonio María Hernández Hernández y treinta y nueve personas más, a la constitución de la Fundación "Hogar Santa Rita", domiciliada en la calle Bencomo número 3, Punta Brava, Puerto de la Cruz (Tenerife), con ámbito territorial en la provincia de Santa Cruz de Tenerife y de duración indefinida.

RESULTANDO que, a la precitada escritura se adjuntan los estatutos de la Fundación, cuyo tenor literal consta en la certificación, también protocolizada.

RESULTANDO que, el objeto de la Fundación consiste en: la acogida e n sus instalaciones o el apoyo preciso, a los ancianos que sufran soledad o falta de amor familiar o que vivan en condiciones impropias de un ser humano, en su vivienda o en torno a la misma. También a aquella persona en que se den estas condiciones, con independencia de no ser de edad avanzada.

RESULTANDO que, se determina un patrimonio inicial de CUATROCIENTAS MIL PESETAS, aportado por los socios fundadores.

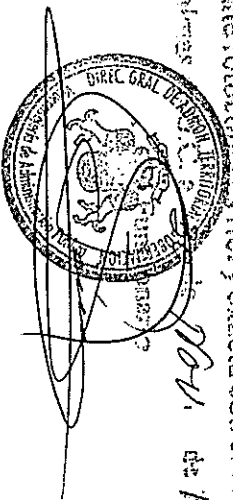
RESULTANDO que, se establecen los órganos de gobierno de la fundación, su composición y las reglas para la designación de sus miembros, la duración de sus cargos y sus atribuciones.

RESULTANDO que, se designan miembros del primer patronato a los siguientes señores: Presidente Don Antonio María Hernández Hernández; Vicepresidente Don Antonio González Hernández; Tesorero Don Pedro Francisco García Amador; Secretaria Doña Gabriela Abrante Real; Vocales Sor Margarita Cárdena Zapata; Don Carlos Acosta Rivero; Don Carlos Hernández Sacramento; Doña Lourdes Rivero Mederos y Doña Julia Rodríguez Díaz.

DILIGENCIA: para hacer constar que la .../...

Presente fotocopia es fiel y exacta con el original

Las Palmas, a 10 de 1998



RESULTANDO que dichos señores aceptan sus cargos.

VISTA, la Ley 1/1990, de 29 de enero, de Fundaciones Canarias.

CONSIDERANDO que, es competente el titular de la Dirección General de Justicia e Interior para reconocer, clasificar y disponer la inscripción en su caso, de las Fundaciones Canarias.

CONSIDERANDO que, la carta fundacional y los estatutos reúnen los requisitos exigidos en la legislación citada, considerándose como benéfico-asistencial, dado que su objetivo es la acogida en sus instalaciones o el apoyo preciso a ancianos que sufran soledad.

CONSIDERANDO que, el domicilio de la Fundación ha quedado establecido en el Puerto de la Cruz, calle Bencomo número 3 de Punta Brava, que los miembros del patronato aceptan sus cargos y que su capital inicial es de cuatrocientas mil pesetas.

CONSIDERANDO que, por los Servicios Jurídicos de la Presidencia del Gobierno se ha emitido el preceptivo dictamen, que prevé el artículo 84.1.k del Decreto 462/85, de 14 de Noviembre.

En su virtud y en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 122.3 del Decreto 462/85 de 14 de Noviembre y el artículo 8 de la Orden de 9 de Abril.

R E S U E L V O

Reconocer y clasificar como Fundación Benéfico-Asistencial a la Fundación "HOGAR SANTA RITA", domiciliada en la calle Bencomo, 3, Punta Brava, Puerto de la Cruz (Tenerife) y ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones de Canarias con el número 25.

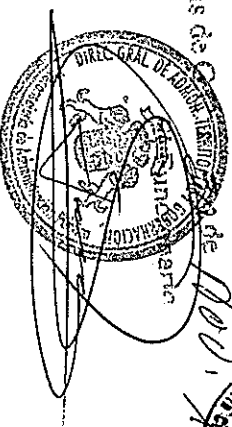
Santa Cruz de Tenerife, a 10 de Diciembre de 1990

EL DIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA E INTERIOR,

DILIGENCIA: para hacer constar que la .../...

Presente fotocopia es fiel y exacta con el original

Las Palmas, a 10 de 1998



Fdo.: Antonio Cruz Caballero

OB5495677

OB5495677

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



Yo, LESMES GUTIERREZ RODRIGUEZ MOLDES, Notario del Ilustre Colegio de Las Palmas, con residencia en Puerto de la Cruz.-----

DOY FE: De que la fotocopia que se encuentra en el presente pliego de papel timbrado, de serie OB, CON-CUERDAN bien y fielmente con el documento original que me han sido exhibido y devuelvo y con el que ha sido debidamente cotejado.-----

Y para que conste libro el presente testimonio en el Puerto de la Cruz, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-----



Handwritten signature in blue ink.